

RESOLUCIÓN DISPONE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIO MARCO DE "ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE", ID 2239-5-LR19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 436 -B

SANTIAGO, 01 de julio del 2021

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; el Decreto N° 1.407, de 2019, del Ministerio de Hacienda que nombra Directora de la Dirección de Compra y Contratación Pública; y las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y establecen montos en unidades tributarias mensuales.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 30, letra d), de la Ley N° 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública realizó, mediante Resolución N° 1, de 24 de enero de 2019, tomada razón por la Contraloría General de la República el 24 de junio de 2019, el llamado a Licitación Pública para el Convenio Marco de "Artículos de Aseo e Higiene", ID N° 2239-5-LR19.
2. Que, la cláusula 10.14 "Plazo de Vigencia del Convenio Marco" de las bases de licitación ya citadas, indica que:
*"Los convenios marco celebrados con los respectivos proveedores adjudicados comenzarán a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, y tendrán una vigencia de 24 meses contados desde la total tramitación de la respectiva resolución aprobatoria de la adjudicación.
En caso de existir nuevos llamados para el presente Convenio, realizados en virtud de las presentes bases tipo, las adjudicaciones a que den lugar comenzarán su vigencia con la respectiva adjudicación y se extenderán como máximo hasta el vencimiento de los 24 meses contados desde la primera adjudicación.
La DCCP podrá prorrogar la vigencia del presente convenio marco solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses.
(...)"*
3. Que, la adjudicación se realizó mediante Resolución Exenta N°727-B, de 22 de noviembre de 2019, la que fue publicada en el Sistema de Información con esa misma fecha.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°133-B, de 25 de febrero de 2020, se modificó la resolución de adjudicación anteriormente señalado, incorporando a nuevos proveedores.

5. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos segundo y tercero, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N°19.886, el Convenio Marco ID N° 2239-5-LR19 termina su vigencia el día 23 de noviembre de 2021.
6. Que, existe la necesidad de los órganos de la Administración del Estado de seguir contando con la posibilidad de adquirir los artículos de aseo e higiene en el actual convenio marco, mientras la Dirección de Compras y Contratación Pública procede a realizar un nuevo proceso de licitación, especialmente en el contexto de emergencia sanitaria actual producto del brote de Covid-19, situación que ha impactado la gestión administrativa de todos los organismos públicos, incluida la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que, atendido lo anterior, esta Dirección ha decidido prorrogar la vigencia del convenio referido, de conformidad con lo señalado en el párrafo final de la cláusula 10.14 ya citada en el considerando segundo, a fin de seguir contando con los servicios adjudicados, mientras se planifica un nuevo proceso de licitación.
8. Que, en consideración a todo lo expuesto, es necesario prorrogar el Convenio Marco ID N° 2239-5-LR19 por el plazo de 8 meses.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la prórroga del Convenio Marco de "Artículos de Aseo e Higiene", ID N° 2239-5-LR19, con todos los proveedores que se encuentran actualmente adjudicados, habilitados e incluidos en el catálogo este proceso, hasta el 23 de julio de 2022.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse en los términos señalados en la cláusula 8 de las bases de licitación, y su fecha de vencimiento deberá ser de 60 días hábiles posteriores al término de la nueva vigencia del convenio marco, esto es, deberá tener una vigencia superior al 19 de octubre de 2022.
3. **ESTABLÉCESE** que cada proveedor deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento de su garantía actualmente vigente. En caso de superarse este plazo, sin haberse renovado la garantía, se le aplicará la medida de suspensión temporal en el catálogo electrónico mientras no subsane la situación descrita, de acuerdo con lo señalado en las respectivas bases de licitación.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en el ID N° 2239-5-LR19 correspondiente al presente proceso licitatorio.

Anótese, Comuníquese y Archívese

TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMZ/ECG/NSZ/DRM/ADH/CJO
Distribución
Dirección
División de Compras Colaborativas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2013779-235b4f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>